

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4D79-3832-3970-6138*5A31. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: NOEMI SERRANO ARGÜELLO a fecha: 16/04/2026 12:23:17 DIEGO MEGINO FERNÁNDEZ a fecha: 16/04/2026 12:36:33 YOLANDA MARIA MANEIRO VAZQUEZ a fecha: 16/04/2026 12:56:19 MARIA DE LOS REYES MARTINEZ BARROSO a fecha: 16/04/2026 12:26:45 JUAN JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ a fecha: 16/04/2026 12:29:28. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2026-000047



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: K014K65/RP06003 y K014K58/RP06004	Nº de plazas: 2
Área de conocimiento: Derecho del trabajo y de la Seguridad Social	
Departamento: Derecho Mercantil, Trabajo e Internacional Privado	
Centro: Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo (Soria) y Facultad de Comercio y Relaciones Laborales (Palencia), RESPECTIVAMENTE Plazas (K014K58/RP06004 en Soria y K014K65/RP06003 en Palencia)	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.: Resolución del Rectorado de 8 de abril de 2026	Concurso N° 2026/02. RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE 8 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO N° 2026/02 PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL.

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	CAUN	Univ. de Valladolid
Secretario	NOEMÍ SERRANO ARGÜELLO	PTUN	Univ. de Valladolid
Vocal 1º	DIEGO MEGINO FERNÁNDEZ	PTUN	Universidad de Burgos



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4D79-3832-3970-6138*5A31. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: NOEMI SERRANO ARGÜELLO a fecha: 16/04/2026 12:23:17 DIEGO MEGINO FERNÁNDEZ a fecha: 16/04/2026 12:36:33 YOLANDA MARIA MANEIRO VAZQUEZ a fecha: 16/04/2026 12:56:19 MARIA DE LOS REYES MARTINEZ BARROSO a fecha: 16/04/2026 12:26:45 JUAN JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ a fecha: 16/04/2026 12:29:28. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2026-000047



Universidad de Valladolid

Vocal 2º	MARIA DE LOS REYES MARTÍNEZ BARROSO	CAUN	Universidad de León
Vocal 3º	YOLANDA MARIA MANEIRO VAZQUEZ	CAUN	Universidad de Santiago de Compostela

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE BAREMACIÓN ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR. EN LA FACULTAD CC EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO DE SORIA Y FACULTAD DE COMERCIO Y RELACIONES LABORALES. CAMPUS DE PALENCIA

Concurso Nº 2026/02. Plazas (K014K58/RP06004 en Soria y K014K65/RP06003 en Palencia)

ÁREA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL –Departamento de Derecho Mercantil, Trabajo e Internacional Privado - Plazas

ESTE BAREMO se realiza siguiendo el Baremo para la provisión de plazas de profesor ayudante doctor de la RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del Reglamento para la regulación de los concursos para el acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor (BOCYL de [29 de julio de 2024](#)), donde figura como ANEXO I





Universidad de Valladolid

<i>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN</i>	Umbrales de Puntuación máxima-mínima
<p>A) EXPERIENCIA INVESTIGADORA. (Incluye transferencia e intercambio del conocimiento).</p> <p>a.1) Contribuciones científicas. Hasta 30 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monografía-libro de materias propias del área de conocimiento de la plaza: hasta 5 puntos por libro - Artículos en revistas científicas de materias propias del área de conocimiento: hasta 1,5 puntos por artículo, en coautoría hasta 0,8 - Capítulos de libros de materias propias del área de conocimiento: hasta 1,5 puntos por capítulo, en coautoría hasta 0,8 <p>a.2) Comunicaciones a Congresos. Hasta 5 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en Congresos con comunicaciones de materias propias del área de conocimiento por Congreso: 1 punto por aportación individual 0.5 puntos por aportación compartida en coautoría <p>a.3) Trabajo de transferencia e intercambio de conocimiento. Hasta 5 puntos Se concederá hasta 1 punto por trabajo de transferencia</p> <p>a.4) Participación en Proyectos de Investigación con aportaciones de materias propias del área de conocimiento. Hasta 5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto estatal o internacional de investigación en régimen de concurrencia competitiva: hasta 3 puntos - Proyecto autonómico de investigación en régimen de concurrencia competitiva: hasta 2 puntos - Otros Proyectos de investigación: hasta 1 punto <p>a.5) Otros méritos relacionados con la investigación de materias propias del área de conocimiento: hasta 5 puntos</p>	<p>50/25</p>





Universidad de Valladolid

<p>B) EXPERIENCIA DOCENTE.</p> <p>b.1) Docencia universitaria en títulos oficiales de materias propias del área de conocimiento. Hasta 30 puntos - 5 puntos por cada 18 ECTS (180 horas de dedicación incluyendo la tutorización de TFG y TFM). Las dedicaciones inferiores se valorarán proporcionalmente. Las personas candidatas que hayan disfrutado de contratos predoctorales o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias propias del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad social, alcanzarán el máximo en este apartado con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas incluyendo la tutorización de TFG y TFM), o proporcionalmente si la dedicación es inferior a 18 ECTS.</p> <p>b.2) Docencia universitaria en títulos no oficiales de materias propias del área de conocimiento. Hasta 5 puntos - 1 punto por cada 6 ECTS (60 horas de dedicación)</p> <p>b.3) Experiencia profesional no universitaria afín al área de conocimiento de la plaza. Hasta 5 puntos - Hasta 1 punto por cada tres años de ejercicio profesional relacionada con el área de conocimiento de la plaza.</p> <p>b.4) Participación en proyectos de innovación docente. Hasta 5 puntos - Hasta 1 punto por proyecto en atención de su adecuación al área de conocimiento de la plaza</p> <p>b.5) Otros méritos relacionados con la docencia universitaria relacionada con el área de conocimiento. Hasta 5 puntos Se valorarán especialmente la realización de materiales docentes teóricos o prácticos</p>	<p>50/25</p>
<p>C) FORMACIÓN UNIVERSITARIA.</p> <p>c.1) Contratos postdoctorales. Hasta 25 puntos En atención a la duración del contrato se adjudicarán 8.3 puntos por año (El tiempo mínimo de contrato pre y postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de 3 años.)</p> <p>c.2) Contratos predoctorales. Hasta 20 puntos En atención a la duración del contrato se adjudicarán 6.6 por año (El tiempo mínimo de contrato pre y postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de 3 años)</p> <p>c.3) Estudios de Doctorado por tesis doctoral. Hasta 15 puntos Programa de doctorado hasta 5 puntos Contenido de la tesis hasta 14 puntos Premio extraordinario de doctorado hasta 2 puntos Se ponderarán según su relación con el área o especialidad de conocimiento</p> <p>c.4) Titulación académica de Máster. Hasta 10 puntos - Hasta 10 puntos por cada Máster (o titulación asimilable en el nivel 3 MECES)</p> <p>c.5) Titulación académica de Grado. Hasta 5 puntos - Hasta 5 puntos por cada Grado (o estudios asimilables en el nivel 2 MECES)</p>	<p>75/30</p>





Universidad de Valladolid

Pág. 5

MÉRITOS PREFERENTES -MP- . Estar en posesión de acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor. 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado APTOS por alcanzar el mínimo de cada apartado A, B y C Con igual puntuación y como mérito preferente serán valoradas las acreditaciones a PPL o PCD u otra superior a cuerpos docentes universitarios.	10 (MP)
PUNTUACIÓN TOTAL: se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $PFC = 35 * PCA / MA + 35 * PCB / MB + 30 * PCC / MC + MP$	100*apartados

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Todas las puntuaciones quedan referidas a méritos presentados y documentados por las personas candidatas totalmente adecuados al perfil de la plaza y especialidad de conocimiento: área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, ponderándose de acuerdo con los coeficientes establecidos en el Anexo II de la Resolución Rectoral de 19 de julio de 2024, BOCYL de 29 de julio, en los casos en los que no se adecúe al Área o especialidad de conocimiento. De este modo, el coeficiente de ponderación tendrá el valor de 1 cuando se adecúa a la especialidad de conocimiento. Entre 0,25 y 0,75 cuando se adecúa a alguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la Comisión de selección, habiendo decidido esta Comisión aplicar el 0,50% Y, el valor de 0 cuando no se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la Comisión.
2. De acuerdo con lo previsto en el Anexo I de la Resolución Rectoral de 19 de julio de 2024, aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida en los anteriores apartados A, B y C serán declarados NO APTOS.
Y, en el caso de que más de un aspirante supere el mínimo establecido en todos los anteriores apartados A, B y C, serán declarados APTOS para el desempeño del puesto de trabajo y su puntuación final (PFC) se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $PFC = 35 * PCA / MA + 35 * PCB / MB + 30 * PCC / MC + MP$

CONFORME AL ANEXO II de la RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del Reglamento para la regulación de los concursos para el acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor (BOCYL de 29 de julio de 2024)

1. Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO II de la RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del Reglamento para la regulación de los concursos para el acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor (BOCYL de 29 de julio de 2024)
2. El tiempo mínimo de contrato pre y postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.
3. En la valoración de las titulaciones académicas de Grado y Máster se considerarán como equivalentes otras titulaciones oficiales con correspondencia a los niveles MECES 2 y MECES 3 respectivamente. En todo caso se valorará la adecuación de la titulación a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en la especialidad de conocimiento, utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO II.
4. En la valoración de los estudios de Doctorado se valorarán, entre otros aspectos a especificar por la comisión, el programa de Doctorado, contenido de la tesis doctoral y el premio extraordinario de doctorado. Se ponderarán según su relación con el área o





Universidad de Valladolid

especialidad de conocimiento utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO II.

5. La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO II.

6. En el caso de candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de conocimiento al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes en materias de la especialidad de conocimiento inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. La docencia en materias afines a la especialidad de conocimiento se valorará según los coeficientes de ponderación del ANEXO II. En caso de no afinidad se valorarán con cero puntos.

7. Junto con los criterios específicos de valoración, la Comisión de Selección fijará una puntuación mínima por cada uno de los tres apartados del BAREMO que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo. Esta puntuación mínima no podrá superar el 50% del total posible en cada apartado

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN LA AFINIDAD A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS
SEGÚN LA AFINIDAD A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO

<i>Coefficiente de ponderación</i>	<i>Adecuación a la especialidad de conocimiento</i>
1	Se adecúa a la especialidad de conocimiento totalmente
Entre 0.25 y 0.75	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afin según el criterio técnico de la comisión de selección
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afin según el criterio técnico de la comisión

Anexo que recoge la AFINIDAD de áreas de conocimiento con las de las plazas convocadas (conforme a la NORMA REGULADORA DEL PROCESO DE REORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y CONSTITUCION DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003, BOCyL nº 198, de 13 de octubre, modificado en sesiones de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2020, BOCyL nº 211 de 9 de octubre y Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2021, BOCyL nº 136 de 15 de julio, corrección de errores publicada en BOCyL nº 177 de 13 de septiembre y 12 de junio de 2024, BOCyL nº 118 de 19 de junio))



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4D79-3832-3970-6138*5A31. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: NOEMI SERRANO ARGÜELLO a fecha: 16/04/2026 12:23:17 DIEGO MEGINO FERNÁNDEZ a fecha: 16/04/2026 12:36:33 YOLANDA MARIA MANEIRO VAZQUEZ a fecha: 16/04/2026 12:56:19 MARIA DE LOS REYES MARTINEZ BARROSO a fecha: 16/04/2026 12:26:45 JUAN JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ a fecha: 16/04/2026 12:29:28. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2026-000047



Universidad de Valladolid

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Primer nivel de afinidad	Segundo nivel de afinidad
	Derecho Administrativo Derecho Constitucional Derecho Fin. y Tribut. Dcho Int. Púb. y Rel. Int. Derecho Penal Derecho Procesal Derecho Civil Derecho Int. Privado Derecho Mercantil Derecho Ecl. Del Est. Derecho Romano Fª del Derecho Hª del Der. y de las Inst.	





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 16:30 horas, del 13 de abril de 2026, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Fdo.: NOEMÍ SERRANO ARGÜELLO

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: DIEGO MEGINO FERNÁNDEZ

Fdo.: MARIA DE LOS REYES
MARTÍNEZ BARROSO

Fdo.: YOLANDA MARIA MANEIRO
VAZQUEZ

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

